MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
GRUPO DE CONTRATOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MODIFICACIÓN N°002 -ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO PRINCIPAL N°67-8-200018-2023, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y OFTALMOSALUD CARTAGENA SAS IPS.

Entre los suscritos a saber, Mayor JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA, Identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.900.048 de Soplaviento-Bolívar, obrando en nombre de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**, en su calidad de jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (E) nombrado mediante Orden Interna N° 143 del 14 de septiembre de 2023, y facultado para celebrar contratos por la resolución N° 2115 del 23 de junio de 2023, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra el señor **FREDDY ANTONIO OLMOS RETOMATOSO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 73.122.729, quien actúa en calidad de representante legal de **OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S.** con NIT **900.514.515-2** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN PRESUPUESTAL al contrato N° 67-8-200018-2023 previa las siguientes consideraciones:

1. El Decreto 679 del 28 de marzo de 1994 "Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993" articulo 14. Delega la facultad a funcionarios que desempeñan cargos en los niveles directivo, ejecutivo o equivalentes, la adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prorroga de los contratos estatales.

2. Que el contratante y el contratista suscribieron el contrato N° 67-8-200018-2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, SEGÚN POTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITE TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA." de conformidad con el objeto del contrato, por un valor CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS EN M/CTE. ($45.000.000) VIGENCIA 2023 según la cláusula VALOR DEL CONTRATO, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto.

3. Que el plazo de ejecución es por 7 meses y 28 días del contrato N°67-8-200018-2023, se inició el 06 de marzo de 2023 y su terminación es el 31 de diciembre 2023, según comunicación de ejecución de la carta de inicio del contrato, suscrita por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8.

4. Que mediante comunicación oficial N°GS-2023-038874-DEBOL de fecha 16 de junio de 2023 firmado por el supervisor de contrato, solicita al ordenador del gasto, jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (E), autorizar **ADICIÓN PRESUPUESTAL No 001** por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000) vigencia 2023 al contrato N°67-8-200018-2023 con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios, teniendo en cuenta que se encuentra ejecutado en un 94.90%.

5. Que mediante modificación N°001 de fecha 18 de julio firmada por las partes, se adiciona el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000) vigencia 2023 al contrato N° 67-8-200018-2023 con el fin de dar continuidad en la prestación de los servicios.

6. Que mediante comunicación oficial No GS-2023-0059127-DEBOL de fecha 12 de septiembre de 2023 firmado por la señora intendente BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA supervisor de contrato, solicita al señor capitán JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, adición presupuestal al contrato 67-8-200018-2023 por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS EN M/CTE. ($16.000.000) vigencia 2023 teniendo en cuenta que se encuentra ejecutado en un 99%.

7. Que mediante comunicación oficial N°GS-2023-061537-DEBOL de fecha 22 de septiembre de 2023 firmado por el señor Capitán JAIRO ALBERTO LÓPEZ VIRGUEZ jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, solicita a la señora mayor JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (E), autorizar adición presupuestal N°002 por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS EN M/CTE. ($16.000.000) vigencia 2023 al contrato N°67-8-200018-2023 con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios, teniendo en cuenta que se encuentra ejecutado en un 99%.
8. Que el valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato.
9. Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

29/09/23

Powered by CamScanner

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN: adicionar la cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato principal N° 67-8-200018-2023, el valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS EN M/CTE. ($16.000.000) vigencia 2023, con el fin de seguir con la continuidad del servicio. Para un total del contrato por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS en M/CTE ($66.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA – APROPACION PRESUPUESTAL: La presente adición presupuestal N°002 al contrato principal N°67-8-200018-2023, se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N°83023 del 27 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: la presente adición presupuestal N°002 al contrato principal N°67-8-200018-2023, debe ser comunicado al contratista a fin de que sea tenido en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se adecue la misma a los términos de esta modificación.

CLÁUSULA CUARTA: la presente adición presupuestal N°002 al contrato principal N° 67-8-200018-2023 debe ser comunicada por el contratista a la compañía aseguradora que expidió la póliza, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato y se adecue a los términos de esta adición.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) mediante certificación suscrita por el representante legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal -si lo tuviere- en lo que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición presupuestal N°002. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el termino de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo el pago.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato principal N° 67-8-200018-2023, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente contrato adicional, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - la presente adición presupuestal N° 002 al contrato N°67-8-200018-2023 se entiende perfeccionado con las firmas de las partes en Soledad Atlántico el día ,

29/09/23

CONTRATANTE

Mayor **JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)
ST
CONTRATISTA

FREDDY ANTONIO OLMOS RETOMATOSO
Cédula de Ciudadania N° 73.122.729
Representante legal de OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S

Elaboró: PT Maira Alejandra Garcia Pérez
Analista de contrato UPRES DEBOL

Revisó: IJ Semenin José Alian Garcia
Asesor Juridico RASES No 8

Revisó: CT Arturo Alejandro Lugo Matiz
Jefe de contrato RASES No 8

Revisó: CT Mario Alberto López Ramirez
Jefe Logistico y financiero RASES No 8 (E)

Fecha de elaboración: 29/09/2023
Ubicación: \13.PROCESOS CONTRATO 2023

Avenida Circunvalar N 45-124
Teléfono 3669560 ext 8122
deeta.rases@policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

29/09/23

Powered by CamScanner